



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------|---|
| Asunto | Proceso ordinario de Reparación Directa |
| Radicación | 11001-33-43-060-2019-00071-00 |
| Demandantes | Fredy Alexander Benavides Sanabria |
| Demandados | Nación – Rama Judicial |
| Providencia | Auto pone en conocimiento y requiere |

1. ANTECEDENTES.

Se recibe oficio N°3744 proveniente del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá, al que se anexa el expediente del proceso declarativo N°11001310300620130074900, de Nubia Matiz Dueñas contra Germán Viña Galván.

Se encuentra sin tramitar el oficio N°855 – J.60 del 4 de octubre de 2019 a cargo de la parte demandada.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes la prueba allegada correspondiente al expediente del proceso declarativo N°11001310300620130074900, de Nubia Matiz Dueñas contra Germán Viña Galván.

Igualmente y dado que la parte demandada interesada en la prueba contenida en el oficio N°855 – J.60 del 4 de octubre de 2019, no ha obrado de conformidad con lo ordenado en la audiencia inicial, se le requerirá para que lo trámite.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes, por el término de cinco (5) días la prueba allegada correspondiente al expediente del proceso declarativo N°11001310300620130074900, de Nubia Matiz Dueñas contra Germán Viña Galván. (Ver cuaderno separado)

SEGUNDO: Fijar el término de cinco (5) días para que la parte demandada, retire y acredite el trámite del oficio N°855 – J.60 del 4 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 009 del VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario